

**JUNTA DIRECTIVA
ACUERDO No 100-02-13
(NOVIEMBRE 12 DE 2021)**

“Por medio del cual realiza una modificación al manual de contratación aprobado mediante Acuerdo Nro. 10-03-01-015 de diciembre 23 de 2020”

La **JUNTA DIRECTIVA DE IMPRETICS E.I.C.E.** en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales vigentes, la IMPRETICS, es una Empresa Industrial y comercial del Estado, con autonomía Administrativa y capital independiente de acuerdo al Decreto extraordinario No 1309 de 27 de Septiembre de 1972, cuyas determinantes están establecidas en la Ley y sus estatutos, debidamente habilitada desde el 2015 por el Ministerio de las TIC como proveedor de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009, los actos y los contratos que celebren las empresas que presten o provean servicios de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TIC, cualquiera sea su naturaleza y sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas de derecho privado:

ARTÍCULO 55. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS PROVEEDORES DE REDES Y SERVICIOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. Los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado.

Que la Junta Directiva conforme a sus facultades legales y estatutarias se encarga de realizar las aprobaciones y modificaciones con respecto al manual de contratación.

Que La Junta Directiva de IMPRETICS E.I.C.E. mediante Acuerdo Nro. 10-03-01-015 de diciembre 23 de 2020, profirió y adoptó el manual de contratación de IMPRETICS E.I.C.E.

Que se hace necesario que la junta directiva realice y apruebe una modificación del citado Manual en lo que se refiere al *PARAGRAFO UNICO del Artículo 2 para lo cual se ratificara las actuaciones realizadas a partir de la vigencia del manual de contratación actual.*

Que, reunidos los requisitos legales requeridos para la modificación del manual de contratación, debatidos en sede de la Junta Directiva de IMPRETICS E.I.C.E., conforme a las normas dispuestas y, en ejercicio de sus facultades, el máximo órgano de dirección:

ACUERDA

“Por medio del cual realiza una modificación al manual de contratación aprobado mediante Acuerdo Nro. 10-03-01-015 de diciembre 23 de 2020”

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el *Parágrafo Único del artículo 2 del Manual de Contratación adoptado mediante acuerdo número Nro. 10-03-01-015 de diciembre 23 de 2020, así:*

“Quedan exceptuados los acuerdos o contratos de trabajo, aquellos en que IMPRETICS deba adherirse como Contratista o actúe en tal calidad, los de servicios públicos, la adquisición de bienes y servicios que no superen los 200 SMMLV, los ofrecidos en grandes superficies y almacenes de cadena, aquellos que tienen ofertas públicas de bienes o precios no discutibles, sobre objetos de uso común en el mercado, los que se ejecuten con cargo de los recursos de caja menor; servicios aéreos y de taxi, servicios de alimentación y menaje; y servicios hoteleros; Programas de formación educativa, seminarios, capacitaciones, diplomados y similares.

El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y expedición.

Dado en la Ciudad de Cali a los doce (12) días del mes de noviembre de 2021.



MARÍA GRACE FIGUEROA RUIZ
Presidente de Junta Directiva
IMPRETICS E.I.C.E.



JAIME ALBERTO ALVAREZ UPEGUI
Secretario de Junta Directiva.
IMPRETICS E.I.C.E.



Elaboró: Diego Fernando Moreno L – profesional contratista

Revisó: Jairo García Subgerente financiero